ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALGECIRAS

D. Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Diego Sánchez Gallardo, Corneta que fué del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, falleció en el Hospital Militar de Alcazarquivir el 7 de Octubre de 1913, á los veintrés años de edad, sin otorgar testamento, siendo el finado natural de San Fernando (Cádiz), hijo legítimo de Eduardo y de María Dolores.

Y no apareciendo descendientes, ascendientes ni colaterales á reclamar la herencia, se anuncia dicho fallecimiento intestado, llamando por tercera y última vez, por término de dos meses, á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro de dicho término, apercibiéndoles, si no concurrieren, por tenerse por vacante la mencionada herencia.

Dado en Algeciras á 8 de Abril de 1915. Juan B. Bello. JC—107

CIUDAD REAL

D. José Ramírez Cárdenas y de Baeza, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de un anillo de oro con un grano, y unos pendientes con tres granos cada uno, sustraídos en el día de ayer, en unión de tres monedas de oro, una de 10 pesetas, otra de cinco, otra francesa de cinco pesetas y un billete del Banco de España de 25 pesetas, á la vecina de esta capital Rosario Fernández Martín, y, caso de ser hallados, los pongan á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo hago igual ruego y encargo para que se proceda á la busca y captura y conducción á este Juzgado de los sujetos cuyas señas á continuación se expresan, caso de ser hallados, poniéndolos en la Cárcel de este partido, á mi disposición, y á cuyos sujetos se les señala el término de diez días para comparecer ante este Juzgado para ser oídos, en virtud de los cargos que les resultan en dicho sumario.

Señas de los sujetos.

Un desconocido, de unos cuarenta años, moreno, cara alargada, estatura regular, viste pantalón de pana descolorida, chaqueta de mezcla, y en la cadena del reloj una medalla blanca, pequeña, vuelo de una peseta, y botas negras.

Otro desconocido, de unos cincuenta años, bajo, moreno, barba canosa, algo grueso, viste abrigo largo negro, pantalón del mismo color, sombrero y botas negras.

Dado en Ciudad Real á 31 de Marzo de 1915.—José Ramírez.=P. S. M., P. I., Isidoro Pérez. JO—3502

COLMENAR—MALAGA

D. Francisco Díaz Rosado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita á los testigos Sebastián García Sánchez y Miguel Lozano Cuadrado, vecinos de Casabermejo, para que el día 12 de Abril próximo, á las trece, comparezcan ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga, para asistir á la celebración de juicio oral en causa sobre disparo, contra Juan Lara Jurado, bajo los apercibimientos de ley.

Colmenar (Málaga), 27 de Marzo de 1915.=Francisco Díaz.=P. S. M., Miguel Polaino. JO—3503

GIJON—ORIENTE

D. Cayetano de la Cruz y López, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico y doy fe: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía, de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

«*Sentencia.*—En la villa de Gijón, á 25 de Marzo de 1915; el doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de este partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciados por D. Bernardino de Pedro Romano, demandante, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Castro, bajo la dirección y defensa del Letrado D. Valentín Cean, contra D. Calixto de Rato y Roces, en su calidad de Presidente y Director gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta villa de Gijón, de cincuenta y siete años, viudo, Médico, y de esta vecindad, cuyo demandado, así como el actor, disfrutaron en este litigio los beneficios de la pobreza legal, representado por el Procurador D. Enrique Albert, y defendido por el Letrado D. Leovigildo Llaneza, y contra cuantas personas se crean con derecho al décimo de la Lotería de dicho Establecimiento, á que se refiere el juicio, de las cuales se declaró la rebeldía, sobre pago de 7.000 pesetas, importe de dicho décimo.

»Fallo estimando la demanda, y en su virtud declarando que el décimo vendido, premiado y no presentado al cobro, del billete número 10.644 de la Lotería del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, correspondiente al año 1912, fué perdido por su legítimo dueño don Bernardino de Pedro Romano, y que, como consecuencia de ello, el citado Monte de Piedad y Caja de Ahorros, está obligado á pagar á dicho D. Bernardino de Pedro Romano las 7.000 pesetas con que fué premiado el referido décimo, é imponiendo las costas de este pleito al Monte de Piedad.

»Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, por rebeldía de las personas que se crean con derecho al referido décimo, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.=Doctor José Santaló.»

La aludida sentencia se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los rebeldes que se crean con derecho al indicado décimo de Lotería, cumpliendo con lo mandado, y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Gijón á 29 de Marzo de 1915.=Cayetano de la Cruz y López. JC—99

GUADALAJARA

D. Eduardo Fraile y Peñones, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue causa por robo de los objetos que á continuación se relacionan, efectuado en la madrugada del 25 de Marzo actual, en el domicilio de D.ª Josefa Aldeanueva Heras, en el pueblo de Cabanillas del Campo.

Por el presente se interesa á todos los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho, procediendo á su detención, así como á la ocupación de todo lo sustraído, caso de ser habido.

Objetos robados.

Veintidós mil doscientas cincuenta pesetas en metálico.
Cuatro onzas de oro.
Tres medias onzas.
Diez monedas de cinco duros.
Otras 10 de dos ídem.
Un cubierto de plata.
Cuatro ó seis cuchillos de plata.
Un pañuelo de Manila blanco, bordado.
Una caja con tres ó cuatro pañuelos de seda.
Docena y media de pañuelos blancos de hilo, bordados con las iniciales J. A., y
Dos pañuelos de Manila, negros.

Dado en Guadalajara á 31 de Marzo de 1915.=Eduardo Fraile.=El Secretario, Licenciado Manuel Alcaide.

JO—3512

D. Eduardo Fraile y Reñones, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue causa con motivo de haber penetrado violentamente en la plaza de Abastos de esta ciudad, del 30 al 31 de Marzo último, y sustraído algunas frutas del puesto de Leona Mora; por el presente se interesa de los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho, procediendo á la ocupación de lo sustraído, caso de ser habido.

Dado en Guadalajara á 1.º de Abril de 1915.= Eduardo Fraile.= El Secretario, Manuel Alcaide. JO—3513

HUELVA

D. Ignacio Docaos Albertí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á los herederos del súbdito portugués Joaquín Francisco, de cincuenta años de edad, y del que se desconocen sus demás circunstancias, que falleció el 28 del actual en un chozo donde habitaba, en el sitio El Rincón, término de Cartaya, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado, calle Gómez Jaldón, número 3, al objeto de que presten declaración en el sumario que se instruye por muerte de dicho individuo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se les instruye á los herederos de dicho finado del artículo 109 de la ley Procesal, por si quieren mostrarse parte en el sumario, é renunciar ó no la indemnización que pueda corresponderles.

Huelva, 3 de Abril de 1915.=Ignacio Docaos. JO—3514

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de Marzo del

(Continúa en la pág. 318.)

MINISTERIO DE

RELACIÓN *de los documentos*

Regiones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
2.ª	Mariano Sartóu Marqués	Sevilla	Sevilla	Manuel	Ana
	Ramón Pastor Burguete	Parras de Martín	Teruel	Juan	Francisca
	Jerónimo Ruiz Blaya	Mula	Murcia	José	Resurrección
	Juan Conde Rebollo	Beas	Huelva	José	Tomasa
3.ª	Dionisio Roca Cufí	Celrá	Gerona	Francisco	Josefa
	José Monjón Melín	Habana	Habana	D. León	Isabel
	Francisco Colomé Tiráus	San Martín Provensals	Barcelona	Francisco	Soledad
	Eladio López Rodríguez	Jaén	Orense	Pedro	Ramona
	Valentín Aznar Pis	Panticosa	Huesca	Pedro	Juana
	Lorenzo García Fernando	Villamayor	Zaragoza	Toribio	Julia
	Ricardo Cecilio Huero	Zaragoza	Idem	Juan	Pilar
	José María Pérez Pina	Paracuellos	Idem	Juan Ramón	Isidora
	Eduardo Beltrán Almocín	Nuez	Idem	Ceferino	Pabla
	Francisco Jiménez Emperador	Gelsa	Idem	Dionisio	Elvira
	Manuel Sáez Pascual	Sorzano	Logroño	Julián	María
	Jaime Parchas Mario	Cabanas	Gerona	Ramón	Ana
	Santiago Gracia Gracia	»	»	Remigio	Apolonia
	Francisco Sueca Ericán	»	»	Tomás	Irene
	Miguel Ferrer Marqués	»	»	Miguel	Antonia
	Vicente Clareras Navarro	Urrastillo	Zaragoza	José	Petronila
	José Parcés Guinda	Idem	Idem	Domingo	María
	Simón López Heredia	Gamarra Mayor	Alava	Inocencio	Petra
	Toribio González Moreno	Murchante	Navarra	Raimundo	Estefanía
	José Carlí García	Madrid	Madrid	Miguel	Ramona
	Prudencio Biel Ortega	Villamayor	Zaragoza	Julián	Apolonia
	Pablo Sánchez Gil	Zaragoza	Idem	Roque	Teresa
	Gregorio Cestán Taratiel	Idem	Idem	Gregorio	Alejandra
	Agustín Calderón Berdejo	Almonacid de la Sierra	Idem	Pedro	M.ª Antonia
	Teófilo Gaspar Gómez	Sestrica	Idem	Julio	Florentina
	Mariano de la Hoz Saldaña	Calatayud	Idem	Mariano	Manuela
	Rafael Aguilar Muñoz	Mediana	Idem	Rafael	Cristina
	Estanislao Peg Prados	Letux	Idem	Juan M.	Escolástica
	Gregorio Germán Domínguez	Mora	Idem	Narciso	Nicolasa
	Isidoro Sáenz de Buruaga	Betolaza	Alava	Faustino	Cristina
	José Gómez Delgado	Granada	Granada	Jerónimo	Carlota
	Gabino Pérez Gutiérrez	Jeranos	Santander	»	Adela
4.ª	Domingo Madrazo Marqués	Riaño	Idem	Antonio	Filomena
	Casimiro Zalagán Arenal	Lloseda	Idem	Demetrio	Inés
	Martín Michelena Serna	Irún	Guipúzcoa	Robustiano	Josefa
	Pascual Torres González	La Prada	Burgos	Vicente	Lucía
	José María Revilla Llorente	Palencia	Palencia	Lorenzo	María
	Antonio Martín de los Bueis	Becerril de Campos	Idem	Mariano	María
	Felipe Santisteban Torre	Limpias	Santander	Andrés	Josefa
	Lorenzo Camur Saura	Santander	Idem	José	Mónica
	Angel Sánchez Castañeos	Idem	Idem	Miguel	Carlota
	Francisco González Carabo	Camaleño	Idem	Enrique	Josefa
	Laureano Rubín Gutiérrez	Bulones	Idem	Segundo	Dorotea
	Félix Cabrero Villegas	Cortes	Idem	Antonio	Elvira
	Ruperto Fernández Gutiérrez	Valdeprado	Idem	Marcos	Bernarda
	Arsenio Cueto Laso	Aloños	Idem	Manuel	Cecilia
	Angel Ayerbe Alentijo	Villabona	Guipúzcoa	Juan Bautista	Antonia
	Pedro Bea Cirarriesta	San Sebastián	Idem	Tiburcio	Teresa
	Manuel Menéndez Camporal	Tineo	Oviedo	Juan	Josefa
	Manuel Rodríguez Menéndez	Idem	Idem	Manuel	María
	Angel Rodríguez Muñiz	Carreño	Idem	Domingo	María
	José Pardo Carmona	Santiago	Coruña	Ramón	Consuelo
	Juan Sardina Navarro	Puentedeume	Idem	Juan	Genoveva
	Jesús López Castiñeira	Villamayor	Idem	Luis	Nicolasa
	José Fernández Sofer	Sóber	Lugo	»	Ramona
	Darío Varela Iglesias	Santiago	Coruña	José	Casilda
	Juan Liñares Barral	Enfesto	Idem	Francisco	Manuela
	José Rullán Ripoll	Deyá	Baleares	Bartolomé	Francisca
	Juan Enseñat Oliver	Sóller	Idem	Jaime	Isabel María
	Bartolomé Gamundi Armengol	Idem	Idem	Miguel	María
	Francisco Llarina Alemany	Palma	Idem	José	Cristina
	Vicente Bauzá Celoni	Sóller	Idem	Antonio	Antonia
	José Sendía Llabrés	Palma	Idem	José	María

Madrid, 6 de Abril de 1915.—Echagüe.

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DE LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de situación.....	1.º Sep. 1909..	Tte. Coronel	D. Manuel Estévez y García de la Torre.....	Comandante	D. Ramón García Reguera Benítez.
Certificado servicios..	8 Dbre. 1906.	Idem.....	José Sobejana López.....	Idem.....	Félix Ortega Viejobueno.
Idem.....	4 Julio. 1914.	Idem.....	José Llinás Breva.....	Idem.....	Francisco Llinás Breva.
Idem.....	30 Marzo 1903.	Coronel.....	Rafael Vitoria Rebullido....	Idem.....	Ricardo Recio.
Idem.....	30 Octbre. 1904.	Tte. Coronel	Federico Páez Jaramillo....	Idem.....	José Suárez Fernández.
Segunda reserva.....	6 Sbre. 1914.	Coronel.....	Francisco Pianell.....	Idem.....	Luis Alonso.
Primera idem.....	28 Enero 1913.	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Pase reserva activa...	2 Marzo 1914.	Comandante	D. Mariano Cerón.....	Tte. Coronel	D. Julián Santa Coloma.
Licencia absoluta.....	14 Sep. 1906..	Idem.....	Pedro Malagner.....	Capitán.....	Pompeyo Martí.
Pase de excedente....	1.º idem 1909.	Tte. Coronel	José Ardid.....	Comandante	Ignacio Azpeleta.
Idem.....	1.º idem 1911.	Comandante	Juan Campos.....	Capitán.....	Octavio L. del Castillo.
Certificado de soltería.	17 Nbre. 1904.	Coronel.....	José Soriano.....	Tte. Coronel.	José Ardid.
Pase excedente cupo	1.º Sep. 1901..	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem de condicional.	1.º Agosto 1910	Tte. Coronel	D. Fernando Sánchez.....	Comandante	D. Eusebio Senra.
Certificado soltería...	24 Fbro. 1914.	Coronel.....	Ricardo Sanz.....	Tte. Coronel.	Luis Picatoste.
Pase de reserva activa.	24 idem 1914.	Idem.....	Luis Heredia.....	Idem.....	Vicente Imedio.
Certificado de soltería.	2 Marzo 1908.	Idem.....	Enrique Barreiro.....	»	Se ignoran.
Pase de Caja.....	1.º Agosto 1913	Tte. Coronel	Andrés Borlad.....	»	Idem.
Idem.....	1.º idem 1913.	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
Idem.....	1.º idem 1912	Idem.....	D. Salvador Heredia.....	»	Idem.
Idem.....	1.º idem 1912	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
Idem de 2.ª reserva...	6 Marzo 1911.	Coronel.....	D. Hilario Uriz.....	Tte. Coronel	D. Alipio Borda.
Idem de condicional.	1.º Agosto 1908	Tte. Coronel	Tomás Martí.....	Capitán.....	Octavio L. del Castillo.
Idem excedente cupo.	1.º Sbre. 1907.	Idem.....	El mismo.....	Comandante	Pedro Abad.
Idem de condicional.	1.º Agosto 1909	Idem.....	D. José Ardiz.....	Idem.....	Ignacio Azpeleta.
Idem excedente cupo.	1.º Sbre. 1911.	Idem.....	José Naya.....	Idem.....	Juan Campos.
Idem íd. y certificado de soltería.....	1.º idem 1904. 3 Nbre. 1908.	Coronel.....	José Soriano.....	Tte. Coronel	José Ardid.
		Idem.....	Francisco Corto.....	Comandante	Eladio Vélez.
Idem excedente cupo.	1.º Octbre. 1907	Tte. Coronel	Javier Lozano.....	Idem.....	José Rogel.
Idem de condicional..	1.º Agosto 1907	Idem.....	José Ardid.....	Idem.....	Ignacio Azpeleta.
Idem excedente cupo.	1.º Octbre 1909	Idem.....	Enrique Almaraz.....	Idem.....	Lorenzo Moliner.
Idem de condicional..	1.º Agosto 1907	Idem.....	José Ardid.....	Idem.....	Ignacio Azpeleta.
Idem excedente cupo.	1.º Sbre 1911..	Idem.....	Fernando Sánchez.....	Idem.....	Eusebio Senra.
Idem.....	1.º idem 1911.	Idem.....	Javier Lozano.....	Idem.....	José Rongel.
Pase de excedente....	1.º Nbre. 1912.	Idem.....	José Armengol.....	Idem.....	D. Emilio de Sandoval.
Licencia absoluta....	4 Junio 1903.	Coronel.....	Luis Aranoa.....	Idem.....	Miguel Aranda.
Pase de situación.....	25 Nbre. 1911.	Tte. Coronel	Luis Cubero.....	Capitán.....	Felipe Sánchez.
Idem.....	9 Enero 1909.	Coronel.....	Dimas Martínez.....	Comandante	Enrique Pereda.
Idem.....	16 Octbre. 1905.	Tte. Coronel.	Daniel Jurado.....	Idem.....	Miguel Bustamante.
Certificado de soltería.	20 Fbro. 1914.	idem.....	Ruperto Tomé.....	Idem.....	José Junquera.
Idem íd. y licencia absoluta.....	4 Junio 1913.	Coronel.....	Eduardo de Oliver.....	Idem.....	El mismo.
Pase de situación.....	29 Nbre. 1910.	Tte. Coronel.	Francisco López.....	Capitán.....	D. Angel Elizondo.
Idem.....	1.º Octbre. 1909	Idem.....	El mismo.....	Comandante	Martín Lapuente.
Pase de reserva activa.	16 Julio 1912.	Idem.....	D. Benito Marqués.....	Idem.....	Valentín Melgar.
Idem.....	9 Enero 1909.	Coronel.....	Dimas Martínez.....	Idem.....	Enrique Perera.
Idem.....	14 Agosto 1913	Tte. Coronel.	José de la Garmilla.....	Idem.....	José Sauñor.
Idem.....	19 Enero 1907.	Coronel.....	Dimas Martínez.....	Capitán.....	Miguel Bustamante.
Idem.....	21 idem 1909..	Idem.....	El mismo.....	Comandante	Enrique Pereda.
Idem.....	25 Junio 1907.	Idem.....	Idem.....	Capitán.....	Miguel Bustamante.
Pase de 2.ª reserva...	24 Mayo 1912.	Idem.....	D. Paulino Vega.....	Comandante	José Oroquí.
Idem reserva activa...	20 Nbre. 1907.	Idem.....	Dimas Martínez.....	Idem.....	Santos Albiñana.
Idem.....	1.º idem. 1909.	Tte. Coronel.	Francisco Boluda.....	Idem.....	Bartolomé Salaverría.
Pase de situación.....	1.º Fbro. 1911.	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	1.º Agosto 1911	Idem.....	D. Manuel Elías.....	Coronel.....	D. José Duarte.
Idem.....	Idem 1904....	Comandante	José Raso.....	Tte. Coronel.	Eduardo Catalán.
Licencia absoluta.....	12 Octbre. 1907.	Idem.....	Luis Palacios.....	»	»
Pase de Caja	1.º Agosto 1914	Tte. Coronel.	Casimiro Martínez Blanco..	Comandante	D. Arturo Briones Sáenz.
Idem de 2.ª reserva...	31 idem 1912.	Coronel.....	Joaquín González Moro.....	Idem.....	Pedro Suárez de Deza.
Idem de situación....	31 Enero 1912.	Tte. Coronel.	Ricardo Villar de los Reyes.	Capitán.....	José Rodríguez Abella.
Idem.....	14 Mayo 1912.	Comandante	Antonio del Río.....	Coronel.....	Antonio Osés.
Idem.....	31 Octbre. 1909.	Tte. Coronel.	Joaquín López.....	Comandante	Joaquín Amiño.
Idem	15 Marzo 1911.	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Pase de reserva.....	31 Enero 1909.	Coronel.....	D. Enrique Carlos.....	Tte. Coronel.	D. Miguel Villalonga.
Idem de Caja.....	6 Octbre. 1905.	Idem.....	Enrique Pintos.....	Comandante	Bonifacio Ortega.
Idem.....	1.º Agosto 1904	Idem.....	José Iturmendi.....	Idem.....	Rafael Salgar.
Licencia absoluta.....	8 Junio 1905.	Idem.....	Enrique Pintos.....	Tte. Coronel.	Ernesto March.
Pase de Caja.....	1.º Octbre. 1908	Idem.....	Enrique Carlos.....	Comandante	Manuel Vidal.
Idem.....	1.º Agosto 1913	Idem.....	José de Nouvilas.....	Idem.....	El mismo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Cálculo aproximado de la producción de ACEITUNA y ACEITE en el año de 1914, según los datos remitidos por los Ingenieros del Servicio Agronómico provincial.

REGIONES	PROVINCIAS	Superficie del olivar. — Hectáreas.	Producción media de aceituna por hectárea. — Quintales métricos.	Producción total de aceituna en la provincia — Quintales métricos.	Aceituna destinada á la fabricación de aceite. — Quintales métricos	Aceite producido por 100 kilogramos de aceituna. — Kilogramos.	Producción total de aceite en la provincia. — Quintales métricos.	Producción media de aceite por hectárea. — Quintales métricos.
1.ª—Central ó Castilla la Nueva.	Madrid	(1) 20.564	10,04	206.397	204.334	17,64	36.050	1,77
	Toledo	(1) (2) 40.000	5,75	230.000	227.700	17,55	39.976	1,01
	Guadalajara	14.535	5,10	74.082	73.712	17,83	13.141	0,90
	Cuenca	(1) (3) 14.937	6,54	97.736	96.054	16,66	16.000	1,09
	TOTAL	90.036	6,75	608.215	601.800	17,47	105.167	1,18
2.ª—Mancha y Extremadura	Ciudad Real	63.861	1,55	99.127	98.858	20,03	19.805	0,31
	Albacete	14.152	10,56	149.432	143.313	21,55	30.890	2,27
	Cáceres	35.727	10,14	362.201	354.699	17,13	60.775	1,74
	Badajoz	44.100	10,86	478.910	454.965	19,28	87.706	2,09
	TOTAL	157.840	6,90	1.089.670	1.051.835	18,94	199 176	1,31
3.ª—Castilla la Vieja	Valladolid	»	»	»	»	»	»	»
	Burgos	»	»	»	»	»	»	»
	Segovia	»	»	»	»	»	»	»
	Avila	7.446	17,16	127.764	127.224	16,68	21.220	2,86
	Soria	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	7.446	17,16	127.764	127.224	16,68	21.220	2,86
4.ª—Aragón y Rioja.	Zaragoza	(1) 16.647	18,68	311.014	308.094	20,77	63.989	3,88
	Huesca	(1) (2) 17.904	13,09	234.400	233.046	23,42	54.580	3,06
	Teruel	(2) 23.000	12,66	291.270	287.640	18,99	54.643	2,40
	Logroño	8.328	1,22	10.144	10.144	21,62	2.193	0,26
	TOTAL	65.879	12,85	846.828	838.924	20,91	175.405	2,69
5.ª—Leonesa	Santander	»	»	»	»	»	»	»
	León	»	»	»	»	»	»	»
	Palencia	»	»	»	»	»	»	»
	Zamora	165	12,84	2.119	2.119	14,49	307	1,86
	Salamanca	4.040	11,70	47.277	45.432	16,97	7.708	1,98
	TOTAL	4.205	11,75	49.396	47.551	16,85	8.015	1,98
6.ª—Galicia y Asturias	Coruña	»	»	»	»	»	»	»
	Lugo	110	2,50	275	275	14,91	41	0,37
	Orense	105	4,15	436	436	11,93	52	0,49
	Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»
	Oviedo	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	215	3,31	711	711	13,08	93	0,43
7.ª—Navarra y Vascongadas	Navarra	8.840	2,80	24.752	23.752	21,08	5.007	0,59
	Alava	497	2,30	1.143	1.143	17,20	197	0,39
	Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»
	Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	9.337	2,77	25.895	24.895	20,90	5.204	0,58
8.ª—Cataluña	Barcelona	(2) 6.450	4,16	28.830	25.520	18,34	4.680	0,76
	Tarragona	(1) 58.040	6,22	360.873	360.873	13,10	47.282	0,81
	Lérida	106.000	12,40	1.314.072	1.314.072	20,85	274.048	2,59
	Gerona	(3) 15.155	4,83	2.284	2.284	18,00	401	0,87
	TOTAL	185.645	9,18	1.704.059	1.702.749	19,17	326.411	1,76

REGIONES	PROVINCIAS	Superficie del olivar. — Hectáreas.	Producción media de aceituna por hectáreas. — Quintales métricos.	Producción total de aceituna en la provincia. — Quintales métricos.	Aceituna destinada á la fabricación de aceite. — Quintales métricos.	Aceite producido por 100 kilogramos de aceituna. — Kilogramos.	Producción total de aceite en la provincia. — Quintales métricos.	Producción media de aceite por hectáreas. — Quintales métricos.
9.ª—Levante	Valencia	32.830	2,58	84.775	82.285	18,25	15.020	0,47
	Alicante	(2) 17.500	2,31	40.450	35.400	17,09	6.050	0,39
	Castellón	(4) (2) 31.500	2,46	25.471	25.422	14,90	3.787	0,37
	Murcia	30.950	1,48	45.940	44.023	17,07	7.516	0,25
	TOTAL	112.780	2,14	196.636	187.120	17,30	32.373	0,37
10.ª—Andalucía Oriental	Granada	48.605	5,55	269.906	268.632	16,67	44.843	0,92
	Jaén	210.850	10,56	2.226.100	2.221.600	18,21	404.632	1,92
	Málaga	45.350	4,95	224.324	213.324	15,77	33.638	0,78
	Almería	2.299	3,41	7.833	7.663	15,57	1.193	0,53
	TOTAL	307.104	8,88	2.728.163	2.711.219	17,86	484.306	1,58
11.ª—Andalucía Occidental	Sevilla	223.470	9,20	2.055.374	1.840.334	15,95	293.575	1,47
	Cádiz	20.775	9,62	199.857	189.958	15,76	29.935	1,51
	Córdoba	235.650	7,89	1.859.660	1.791.651	18,83	337.430	1,48
	Huelva	(2) 17.887	9,54	170.643	161.168	17,96	28.946	1,71
	TOTAL	497.782	8,58	4.285.534	3.983.111	17,32	689.886	1,49
12.ª—Islas Baleares	Baleares	26.210	5,75	150.739	146.970	20,68	30.393	1,19
	TOTAL	26.210	5,75	150.739	146.970	20,68	30.393	1,19
13.ª—Islas Canarias	Canarias	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	»	»	»	»	»	»	»
	Melilla	46	15,13	696	»	»	»	»
	TOTAL	46	15,13	696	»	»	»	»
TOTALES GENERALES		1.464.525	8,07	11.814.306	11.424.109	18,19	2.077.649	1,47

OBSERVACIONES

(1) La diferencia que se observa entre esta superficie y la de años anteriores se debe á rectificaciones efectuadas.
(2) El aumento que se observa en esta superficie, comparada con las de años anteriores, corresponde á nuevas plantaciones que entraron en producción.
(3) Sólo produjeron fruto los olivos de 473 hectáreas; á esta cifra se refieren los demás cálculos.
(4) Sólo fué recolectada la cosecha de 10.345 hectáreas, por ser casi nula la de la superficie restante; á aquella cifra se refieren, pues, los demás cálculos.

Madrid, 14 de Abril de 1915.=El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRI

ESCALAFÓN *provisional de Inspectores de Higiene*

Número	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO		
		PUEBLO	PROVINCIA	Día.	Mes.	Año.
	Un Inspector general, Jefe de					
1	D. Dalmacio García é Izcara	Mira	Cuenca	24	Septiembre	1859
	Ocho Inspectores de primera clase					
1	D. Félix A. Gordón Ordax	León	León	11	Junio	1885
2	Juan Rof Codina	Prat de Llobregat	Barcelona	1.º	Septiembre	1874
3	Santos Arán San Agustín	Huesca	Huesca	2	Noviembre	1880
4	Cayetano López y López	Merindad de Valdeporres	Burgos	7	Agosto	1886
5	José Orensanz Moliné	Zaragoza	Zaragoza	19	Agosto	1879
6	Juan Bautista Monserrat Foncuberta	Tortosa	Tarragona	3	Noviembre	1875
7	Cesáreo Sanz y Egaña	Madrid	Madrid	25	Febrero	1885
8	Publio F. Coderque Gómez	Andorra	Teruel	21	Enero	1878
	Ocho Inspectores de segunda clase					
1	D. Salvador Martí Güell	Tarragona	Tarragona	2	Septiembre	1885
2	José Rodado Gómez	Alhambra	Ciudad Real	7	Enero	1875
3	Balbino Sanz García	Maestu	Alava	12	Julio	1885
4	Emilio Aramburu Ibáñez	Santiago	Santiago	15	Marzo	1885
5	Francisco Abril Brocas	Sariñena	Huesca	31	Enero	1874
6	Juan Bort y Cerdán	Pueblo Nuevo del Mar	Valencia	10	Septiembre	1859
7	José María Beltrán Monferrer	Villar de Canes	Castellón	27	Noviembre	1879
8	José García Buela	Estrada	Pontevedra	17	Septiembre	1874
	50 Inspectores de tercera clase					
1	D. Félix Núñez Menéndez	León	León	14	Agosto	1884
2	Martín Ciga Lecuna	Pamplona	Navarra	1.º	Julio	1874
3	Tomás Rota Mirzondo	Garralda	Navarra	7	Agosto	1884
4	Jesús Luque Arto	Palencia	Palencia	14	Enero	1877
5	Pascual Luna López	Valpalmas	Zaragoza	29	Mayo	1878
6	Diego Marín Ortiz	Torreperogil	Jaén	3	Febrero	1884
7	Joáquin Castellanos García	Bonillo	Albacete	16	Enero	1871
8	Manuel Prieto Briones	Montalvanejo	Cuenca	21	Marzo	1876
9	Emiliano Sierra y Sierra	Villamayor de Santiago	Cuenca	15	Septiembre	1883
10	Antonio Bosch Miralles	Mallorca	Mallorca	19	Febrero	1859
11	Enrique Arciniega Cerrada	Valdanzo	Soria	18	Diciembre	1876
12	Domingo Aiza Sánchez	Huesca	Huesca	30	Diciembre	1885
13	Luis Núñez Herrero	Madrid	Madrid	21	Junio	1874
14	Félix Fernández Turégano	Casas de Benítez	Cuenca	31	Mayo	1877
15	Pelayo Jiménez de la Torre	Espiel	Córdoba	26	Junio	1873
16	Victoriano López Guerrero	Zarza junto Alange	Badajoz	12	Abril	1861
17	Juan Verdaguer Estrach	Gerona	Gerona	13	Enero	1870
18	Arturo Anadón y Peris	Barcelona	Barcelona	27	Mayo	1883
19	Mateo Arciniega Añastro	Alava	Alava	22	Septiembre	1870
20	Esteban Gavín Abadía	Bieseas	Huesca	26	Diciembre	1878
21	Guillermo Moreno Amador	Fregenal de la Sierra	Badajoz	25	Junio	1873
22	Carlos Díez Blas	Madrid	Madrid	12	Mayo	1878
23	Carlos Santiago Enríquez	Málaga	Málaga	7	Septiembre	1882
24	Francisco Pastor Calvo	Teruel	Teruel	28	Diciembre	1879
25	Froilán Fernández Silva	Pozuelo de Tábara	Zamora	22	Septiembre	1863
26	Javier Prado Rodríguez	Orense	Orense	12	Septiembre	1874
27	Rufino Portero López	Horcajo de las Torres	Avila	21	Noviembre	1878
28	Juan Miralles Mas	Muro	Baleares	5	Noviembre	1881
29	Felipe Gómez Chamorro	Madrid	Madrid	1.º	Mayo	1885

DE FOMENTO

CULTURA, MINAS Y Mmontes

y Sanidad Pecuarias en 31 de Marzo de 1915.

FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO					
Día	Mes.	Año.	Día.	Mes	Año.			
Higiene y Sanidad Pecuarias.								
19	Febrero.....	1909	19	Febrero.....	1909	Servicio activo.	Inspección general.....	La Gran Cruz del Mérito Agrícola.
de Higiene y Sanidad Pecuarias.								
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Servicio activo.	Madrid.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Coruña.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Inspección general.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Barcelona.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Valencia.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Cádiz.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Málaga.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Zaragoza.....	»
de Higiene y Sanidad Pecuarias.								
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Servicio activo.	Tarragona.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Toledo.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Inspección general.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Alicante.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Oviedo.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Burgos.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Granada.....	»
23	Febrero.....	1910	1.º	Enero.....	1915	Idem.....	Pontevedra.....	»
de Higiene y Sanidad Pecuarias.								
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Servicio activo.	León.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Vizcaya.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Valcarlos (Navarra).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Logroño.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Navarra.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Ciudad Real.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Albacete.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Salamanca.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Jaén.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Baleares.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Soria.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Huesca.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Avila.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Cuenca.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Sevilla.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Badajoz.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Gerona.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Lérida.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Alava.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Canfranc (Huesca).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Huelva.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Valladolid.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Santander.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Teruel.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Zamora.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Orense.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Segovia.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Castellón.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Guipúzcoa.....	»

Número	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO		
		PUEBLO	PROVINCIA	Día.	Mes.	Año.
30	D. Lázaro Lechuga Román	Ubeda	Jaén	23	Noviembre	1874
31	Angel Martín Puebla	Blascosancho	Avila	6	Septiembre	1876
»	Pedro Rosell y Vila	Olot	Gerona	2	Enero	1883
32	Fidel Ruiz de los Saños Corbacho	Orgaz	Toledo	24	Abril	1873
33	Agustín Fornelles y Planas	Cervera	Lérida	28	Agosto	1873
34	Antonio Panés Rodríguez	Torrejón de Ardoz	Madrid	17	Septiembre	1879
35	Niceto J. García Armendariz	Ablitas	Navarra	20	Marzo	1884
36	Antonio Moraleda Burillo	Madrid	Madrid	18	Febrero	1875
37	Andrés Benito García	Aguilar de Campoó	Palencia	30	Noviembre	1878
38	Martín Lázaro Calvo	Sardón de Duero	Valladolid	7	Diciembre	1871
39	Santiago Herrero González	Mansilla de las Mulas	León	1.º	Agosto	1875
40	Román Ergueta y Sanz	Arenillas	Soria	4	Febrero	1887
41	José Rubio García	Jaén	Jaén	29	Marzo	1887
42	Frascisco Castillo Estremera	Castillo de Locubín	Jaén	26	Abril	1871
43	Severo Curiá Martínez	Ayora	Valencia	26	Mayo	1868
44	Protasio García Salmerón y Rodríguez	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	19	Junio	1865
45	Teodoro Moreno Amador	Fregenal	Badajoz	26	Marzo	1880
46	Vacante.					
47	Idem.					
48	Idem.					
49	Idem.					
50	Idem.					

Madrid, 7 de Abril de 1915.=El Director general, Castel.

FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO					
Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
23	Febrero.....	1910	23	Febrero....	1910	Servicio activo.	Almería.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Guadalajara.....	»
23	Febrero.. ..	1910	23	Febrero.....	1910	Excedente.....	»	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero... .	1910	Servicio activo.	Palencia.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Cartagena (Murcia).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem..... ...	Murcia.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Lugo.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Cáceres.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Port-Bou (Gerona).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Tuy (Pontevedra).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Irún (Guipúzcoa).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Verín (Orense).....	»
23	Febrero....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Villanueva del Fresno (Badajoz)	»
23	Febrero. ...	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Fuentes de Oñoro (Salamanca).	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Benasque (Huesca).....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Córdoba.....	»
23	Febrero.....	1910	23	Febrero.....	1910	Idem.....	Paymogo (Huelva).....	»

corriente año fueron sustraídas al vecino de Puertas Agustín Cuadrado Pascual las caballerías siguientes:

Una burra cerrada, pelo rucio, de cinco y media ó seis cuartas de alzada, cerrada, con manchas blancas en los brazuelos, debidas á una rozadura, y su cría macho, de unos ocho meses, del mismo pelo de la madre anteriormente reseñada.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de expresados semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Ledesma á 3 de Abril de 1915.=Lucio Checa.=El Secretario, Melendo F. Ramírez. JO—3519

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por la presente se llama á Francisco Pereira, natural y domiciliado últimamente en Villarino, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en sumario que con el número 89 del año último de 1914, me hallo instruyendo por lesiones.

Ledesma, 8 de Abril de 1915.=Lucio Checa.=El Secretario, Abelardo H. Viñuelas. JO—3745

LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita y llama á Juan Moreno Sánchez, Enrique Rodríguez, José Guerrero y José López, que fueron vecinos de la estación de Baeza, para que comparezcan á la mayor brevedad ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa número 43 de 1913, que se instruye por exacciones ilegales, y en su caso instruírles de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Linares, 26 de Marzo de 1915.=Marino Medina.=El Secretario, Vicente Alvarez. JO—3746

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencias dictadas en 31 de Octubre último y de 16 del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Apolonio Sotillo y Jarabo, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Alfonso Bilbao, sobre declaración de ausencia de D. Hermenegildo Sotillo y Jarabo, natural de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), de sesenta años de edad, é hijo de Francisco y de Juliana, se ha acordado llamar por segunda vez, por medio del presente edicto, por término de dos meses, al D. Hermenegildo Sotillo y Jarabo, que hace cuarenta y siete años que se ausentó de su pueblo, ignorándose su paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, la cual, hasta ahora, sólo ha sido solicitada por el D. Apolonio Sotillo y Jarabo, hermano del ausente, previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1915.=El Secretario, Licenciado Fulgencio Muzas.=Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martínez Enríquez. JC—112

MADRID—INCLUSA

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, contra D. José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Ruz.=Madrid, 15 de Abril de 1915.=El anterior escrito únase á los autos de su razón y de conformidad con lo que se interesa, requiérase á D. José Carlos Luna y Torres para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España las 2.576 pesetas 51 céntimos á que asciende el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1913, por razón del préstamo de 85.000 pesetas consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882, ante el Notario de esta Corte don Cipriano Pérez Alonso, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de que se procederá en la forma que determinan los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

»Y en atención á ignorarse el domicilio actual del deudor, practíquesele el requerimiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de los Juzgados de Jerez de la Frontera y de este de la Inclusa, é insertarán además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, á cuyo efecto se expedirán los oportunos exhortos.

»Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.=Ruz. Ante mí, Angel Angulo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente á 16 de Abril de 1915.=El Secretario, Angel Angulo.=V.º B.º: El señor Juez, Félix Ruz Cara. X—829

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 13 del corriente, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D.ª Antonia Henry Alfonseca, D. Segundo Martínez Henry y D. Pedro Jaraba y Martínez, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca á la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 96.000 pesetas, la siguiente

Finca.—Una dehesa que nombran del Barroquejo, situada en los términos de Jerez de la Frontera y de la villa de Puerto Real. Se compone en su totalidad de 851 aranzadas de tierra, que equivalen á 380 hectáreas 56 áreas y 72 centiáreas, de las cuales radican en término de Jerez de la Frontera, 288 aranzadas, ó sean 128 hectáreas 79 áreas y 81 centiáreas. No se marcan los linderos de esta porción de tierra, pero sí los de la totalidad de la finca, que se dice ser: por el Este, con la dehesa del Pedrajo y con otra de D. José de Vargas; por el Oeste, con tierra de D. Francisco Peiru; por el Norte, con el cortijo del Gallardo y dehesa de D. Francisco Castañeda, y por el Sur, con el Pedroso.

Para cuyo remate, que será triple y simultáneo en este Juzgado y en los de igual clase de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en las Salas de audiencia de dichos tres Juzgados, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los Registros, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 14 de Abril de 1915.=El Secretario, Francisco de P. Rives.=V.º B.º, Manuel Algora. X—828

MADRID—PALACIO

En el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, se instruye un sumario por suicidio de Jacobo Solano Carrero, en cuyo sumario se ha acordado instruir del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á D. Bernardino Solano, padre del difunto, vecino que fué de Jaca.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de D. Bernardino Solano, se le hace por medio del presente, que tiene derecho á ser parte en dicho sumario, y á renunciar ó no la indemnización á que en su caso pudiera haber lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.=El Secretario, Doctor Juan Infante.=V.º B.º: El señor Juez, Adolfo Suárez. JO—3524

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, recaída en expediente promovido por D.ª Soledad Díaz Torres, sobre que se declare la ausencia de su esposo D. José Arias García, que desapareció de esta Corte hará unos tres años, se llama á éste y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, previniéndoles que, dentro del término de dos meses, comparezcan á ejercitar el mejor derecho que crean asistirles, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 13 de Abril de 1915.=Manuel Moreno.=Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—826

PUERTO DE SANTA MARIA

Por virtud del presente, se cita á Carmen Guerrero Fuentes, que habitó en esta ciudad, Bajamar, número 2, y que el día 22 de Enero último viajó en unión de una niña de cinco años, yendo esta última desprovista de billete, desde esta ciudad á la de Cádiz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el señor Juez de instrucción de este partido, para ser oída en sumario que se instruye por el delito de estafa, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 10 de Abril de 1915.=El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—3784

TREMP

Por el presente se hace saber á José Alegret Maciá, natural y vecino de Grup, jornalero, de veinticinco años de edad, que en el sumario número 45 de 1912 que contra el mismo y otros se ha seguido en el Juzgado de instrucción de Tremp, por juegos prohibidos, se dictó auto de conclusión, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, á partir de la publicación del presente, comparezca ante la Audiencia de Lérida, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que, si no lo hace, se le nombrarán de oficio, parándole el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar. JO—3822

VILLACARRIEDO

D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Gil Morales y Justo Pastor Fernández Requejo, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser emplazados en sumario que por hurto se sigue contra los mismos; apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposición en la Cárcel de este partido

Se hace constar que dichos sujetos se dedican al oficio ambulante de quinquilleros.

Villacarriedo, 9 de Abril de 1915.=Juan Marín.=P. S. M., Licenciado Fidel Riancho. JO—3839

ZAFRA

D. Francisco García de la Mata y González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

En virtud del presente excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la inmediata detención de un sujeto que dice nombrarse Martín, alto, delgado, de pelo rubio, con bigote y barba descuidada, que viste traje de pana color miel; y otro sujeto, de estatura baja, moreno, nariz bastante achatada, que viste blusa negra ó bastante obscura, cuyos sujetos se suponen autores del hurto de aves de corral realizado en la noche del 7 de Marzo último en la villa de Los Santos, á los vecinos de la misma Manuel Sánchez Castilla y Antonio Fernández Ruiz, cuyas aves enajenaron después al vecino de Almendralejo D. Antonio Valdés Ulloa; y caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido.

Dado en Zafra á 5 de Abril de 1915.=Francisco García de la Mata.=El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—3670

D. Francisco García de la Mata y González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita y llama á la joven de trece años Rafaela Nieto Bernardino, hija de María Bernardino Rico, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza de la Libertad, para ampliar su declaración en sumario que instruyo contra Domingo González Salguero por violación y abusos deshonestos.

Dado en Zafra á 8 de Abril de 1915.=Francisco García de la Mata.=El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—3842

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 253 de orden del año actual, contra Hermeleandro Torres y José Moreno, por escándalo y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Federico Fernández y D. Pedro Taracena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Hermelean.dro Torres Rodríguez y José Moreno Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Hermeleandro Torres Rodríguez y José Moreno Martínez, por la falta de escándalo, á la pena de 25 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, reprensión, y pago de las costas; y además condenamos al primero á la pena de 30 pesetas de multa por el uso de armas sin licencia, decretándose el comiso de la navaja ocupada; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Nicolás Morales.=Pedro Taracena y Taracena. Federico F. del Pozo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma á los denunciados Hermeleandro Torres y José Moreno, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Abril de 1915.=El Secretario, suplente, Gregorio Esteban.=V.º B.º: Nicolás Morales. JO—3854

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 408 de orden del año actual, contra Antonio López García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Pedro Taracena y D. Federico Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio López García, á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y al pago de la mitad de las costas, y á José Morales Franco, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas, y absolvemos libremente á María Urbano Fernández; y notifíquesele este fallo al primero por edicto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Nicolás Morales.=Pedro Taracena y Taracena.=Federico F. del Pozo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López García, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 6 de Abril de 1915.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.=V.º B.º: Nicolás Morales. JO—4039

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.216, seguido en este Juzgado contra Federico Chaves Osorio, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Diciembre de 1914: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Rafael Gil y D. Enrique Manrique; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Chaves Osorio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Federico Chaves Osorio, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Eduardo de Larrea.=Rafael Gil.=E. M. de Lara.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.=Licenciado, Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación á Federico Chaves Osorio, expido la presente en Madrid, á 30 de Diciembre de 1914.=El Secretario, Licenciado Kreisler. JO—4072

En el expediente de juicio verbal de faltas número 51, seguido en este Juzgado contra Rafael Romero Pablo, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera y Adjuntos D. Ricardo González y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Romero Pablo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafael Romero Pablo, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Gabriel de Usera.=Ricardo González.=Benito Prior.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.=Licenciado, Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Rafael Ramero Pablo, expido la presente en Madrid á 19 de Febrero de 1915.=El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4073

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.312, seguido en este Juzgado contra María Sanz Vallejo y otros, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Ricardo Gonzalez, y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Sanz Vallejo, Gonzalo Sanz Bañares y Felipe Sanz Prieto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Sanz Vallejo, Gonzalo Sanz Bañares y Felipe Sanz Prieto, á la pena de cinco días de arresto, y 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Eduardo de Larrea.=Benito Prior.=Ricardo González.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.=Licenciado, Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á María Sanz Vallejo, expido la presente en Madrid á 15 de Febrero de 1915.=El Secretario, Licenciado Kreisler.

JO—4071

MELLANES DE CEADEA

D. Nicolás Matellán Calvo, Juez municipal del distrito de Ceadea.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas incoado en este Juzgado por don Julián Martín Calvo, denunciante y actor civil, contra Domingo Carracedo y Antonio Diéguez; el primero, vecino de Mellanes, en este término municipal, y los dos últimos, vecinos del Porto de Sanabria, en esta provincia, hoy de paradero ignorado, sobre daños causados con 25 caballerías de caballar, de estos dos últimos, en una finca de la propiedad de dicho Julián Martín Calvo, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—Presidente: D. Nicolás Matellán Calvo.—Adjuntos: D. José Fernández Alvarez, D. Antonio García Blas.—En Mellanes, á 25 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal de Ceadea, compuesto de los señores que se expresan, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y actor civil, D. Julián Martín Calvo, y como denunciados, Domingo Carracedo y Antonio Diéguez, cuyos denunciados están declarados rebeldes, por no haber comparecido ante este Juzgado, á pesar de estar citados por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia, y más tarde en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 12 del actual, y exhortado también al Juzgado del pueblo de su última vecindad;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Domingo Carracedo y Antonio Diéguez, á la multa de 50 céntimos de peseta por cada caballería, é indemnización civil de tres pesetas y abono de costas y gastos de este juicio, y á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, los que sufrirán en su propia casa-habitación, y en caso de insolvencia donde corresponda.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á las partes y Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Matellán. = José Fernández.= Antonio García.=Hay un sello.=Rubricados.»

Y en atención á que los denunciados Domingo Carracedo y Antonio Diéguez, se hallan constituídos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Mellanes de Ceadea á 27 de Marzo de 1915.— Nicolás Matellán Calvo.=P. S. M.: Secretario, Nicolás Fernández. JO—3423

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.